



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura de las ofertas presentadas para adjudicar el contrato relativo al "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE SEGUNDA MANO DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS", con un presupuesto base de licitación de 15.000,00 euros, 3.150,00 euros de IVA y un presupuesto total de licitación de 18.150,00 euros, cuya convocatoria fue aprobada por Decreto de Presidencia nº 2169 de fecha 7 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Dar por cumplido el trámite previsto en los artículos 151 del TRLCSP y 10.2.f) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, al haberse presentado por el licitador ARAGONESA DE MAQUINARIA, OBRAS, SERVICIOS Y ALQUILERES, S.L, tanto la documentación referida a la sociedad y solvencia; como el haber depositado en la Tesorería Provincial la cantidad de 750 euros, en concepto de garantía definitiva y de 79,75 euros, correspondiente al pago del anuncio de licitación.

TERCERO.- No obstante lo anterior, y, una vez analizada la documentación presentada por la referida mercantil, se observó que no cumplía todos y cada uno de los requisitos exigidos en el documento de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas, lo que, obviamente, imposibilita proceder a la adjudicación del suministro relativo a VEHÍCULO DE SEGUNDA MANO DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS", por lo que proceder declarar desierta la convocatoria realizada en su momento, y, consiguientemente, dejar sin efecto las actuaciones tendentes a la adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, proceder a la devolución de la documentación aportada por la empresa que concurrió al presente procedimiento licitatorio.

CUARTO.- Proceder a la devolución de la cantidad de 79,75 euros, abonada por la empresa ARAGONESA DE MAQUINARIA, OBRAS, SERVICIOS Y ALQUILERES, S.LU.,(CIF: B-99354524) , en la Tesorería Provincial, en concepto de abono de anuncio BOP, nº de edicto 9561/2016, que realizó como propuesto adjudicatario en la licitación " SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE SEGUNDA MANO DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y VÍAS Y OBRAS " , al no resultar finalmente adjudicatario.

QUINTO.- Contabilizar la devolución en la aplicación presupuestaria 2210032901, anuncios en publicaciones BOP, anuncio en el BOP nº RCB 16/004/1929.

SEXTO.- Proceder a cancelar y devolver el aval constituido en concepto de garantía definitiva por la empresa por importe de 750 euros , nº de operación 320160003692, que, como fianza en metálico, constituyo la referida empresa, al no resultar adjudicataria.

SEPTIMO- Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, al propuesto como adjudicatario

Documento firmado electrónicamente